

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 003-2025 SUSCRITO ENTRE ING INGENIERÍA S.A.S. Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



Entre los suscritos a saber, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.259.607 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Representante Legal Suplente actúa en nombre y representación de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 800.171.372-1, constituida por escritura pública 3.271 del 20 de agosto de 1992, otorgada en la Notaría 15 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL**, identificado con NIT. 830.053.036-3 quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.106.127 de Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal de **ING INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 890.405.995-1, constituida mediante escritura pública número 1.658 del 24 de Mayo de 1985, otorgada en la Notaría 3 del Circuito Notarial de Cartagena y registrada en esta cámara de comercio bajo el número 638 del libro IX del registro mercantil el 28 de mayo de 1985 tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena -adjunto-, y que en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ**, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO 003-2025** de fecha del veintiocho (28) de febrero de 2025 (el "**CONTRATO**"), cuyo objeto es:

"Interventoría integral para estudios, diseños y construcción de las obras priorizadas, incluido el acompañamiento social necesario del proyecto mejoramiento integral de barrios de paz en el municipio de Yopal, Casanare."

2. Que el **CONTRATO** tiene una vigencia de doce (12) meses contados a partir del catorce (14) de mayo de 2025.

3. Que el **CONTRATO** tiene un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 781.626.402)** Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

4. Que, en virtud del concepto de supervisión de fecha de 9 de marzo de 2026 y la recomendación emitida por el Comité Técnico en Acta No. 32 del 13 de marzo de 2026, **LAS PARTES** acuerdan modificar las cláusulas correspondientes a Plazo y Valor del **CONTRATO**, conforme a lo aprobado el trece (13) de marzo de 2026 por el Comité Fiduciario en Acta No. 14, y en los términos que se indican a continuación.

Previas las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** determinan las siguientes:

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

Documento Confidencial



✍

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 003-2025 SUSCRITO ENTRE ING INGENIERÍA S.A.S. Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Modificar la cláusula del **CONTRATO** correspondiente a "**PLAZO**"; la cual quedará al siguiente tenor:

*"**PLAZO:** Prorrogar la vigencia del contrato por un (1) meses y cinco (5) días, contados a partir de la fecha del catorce (14) del mes de mayo del año 2026 hasta el diecinueve (19) de junio de 2026."*

SEGUNDA. - Modificar la cláusula del **CONTRATO** correspondiente a "**VALOR**", la cual quedará al siguiente tenor:

*"**VALOR:** Adicionar al valor del presente contrato las siguientes sumas:*

- **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) M/CTE**, la cual será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará conforme lo establecido en la Cláusula 19 de la Sección VIII Contrato – Parte II. Condiciones del Contrato (CC) – Forma de pago. Este valor corresponde a la etapa 1, por lo tanto, como a la fecha la etapa 1 se encuentra concluida y debidamente aprobada por la Supervisión del Contrato, se realizará un único pago por el 100% de este valor una vez se suscriba el presente documento.
- **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$7.816.264,02) M/CTE**, por concepto del impuesto de timbre, conforme lo establecido en la IAC 4 de la Sección II de la Solicitud de Propuesta. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará y en un único pago, con la presentación de la cuenta por parte del contratista. "

TERCERA. - Las demás cláusulas del **CONTRATO** permanecen vigentes en todos sus términos, salvo aquellas que expresamente se modifican mediante el presente **OTROSÍ**.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C. a los veinticinco días (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

LA FIDUCIARIA

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante Legal Suplente
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante Legal
ING INGENIERÍA S.A.S.

Elaboró: Isabella Baza
Revisó: Ángela Pérez

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



Documento Confidencial